

**DOCUMENTO INFORMATIVO  
PRÓRROGA VIGENCIA AUTORIZACIONES VELADORES Y PÉRGOLAS  
SITUACIÓN EXCEPCIONAL COVID-19**

Por medio del presente comunicado le informamos que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 4 de diciembre de 2020 acordó:

**1º)** Disponer con carácter automático la prórroga de la vigencia de las autorizaciones de ocupación de la vía pública en la situación excepcional COVID-19 concedidas en el año 2020, mientras persistan las limitaciones sanitarias al sector de la hostelería y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2021. Los titulares de los establecimientos que no renuncien expresamente a esta prórroga, y para que la misma surta efectos, deberán presentar **antes del 1 de marzo de 2021** la siguiente documentación:

- Documento normalizado, debidamente cumplimentado y firmado, en el que se declare el cumplimiento de los requisitos que sirvieron de base a la concesión de la licencia que se prorroga.
- Justificante del pago y de la vigencia de la póliza del seguro de responsabilidad civil para la anualidad 2021, sin franquicia, que indique expresamente la cobertura de la actividad de terraza y de los elementos que en ella se dispongan.
- Copia de la carta de pago de la fianza, por importe de 150 € para los veladores y 300 € para la pérgola. Si tiene fianza depositada en el año 2020 y no ha solicitado la devolución de la misma NO es necesario depositar una nueva fianza, se prorrogará su vigencia durante todo el año 2021. SOLO en el caso de que haya solicitado u obtenido la devolución de la fianza, deberá constituir una nueva para el año 2021, mediante abono de la carta de pago de la fianza emitida por la Intervención municipal (Números de cuenta para ingresos: BBVA ES39 0182 1433 0400 0000 0094; BANCO SANTANDER ES73 0030 1080 7908 7000 3271; CAIXA BANK ES03 2100 1674 9002 0000 4498; BANKIA ES23 2038 2201 2360 0000 7086).

En caso de no aportarse la documentación requerida en el plazo indicado anteriormente, la Administración, previo trámite de audiencia, declarará la extinción de la autorización prorrogada.


**2º)** Acordar la apertura del plazo comprendido entre el **15 de diciembre de 2020 hasta el lunes 1 de febrero de 2021, ambos inclusive**, para que los interesados, que así lo deseen, puedan manifestar su oposición expresa renunciando a la prórroga de la vigencia de dichas autorizaciones de ocupación de vía pública en la situación excepcional COVID-19.

**3º)** Acordar la apertura de plazo para la solicitud de nuevas autorizaciones de ocupación de la vía pública con instalaciones de terrazas en la situación excepcional COVID-19 durante todo el año 2021.

Alcalá de Henares, fechado y firmado electrónicamente  
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE  
LICENCIAS DE OBRAS Y ACTIVIDADES  
Fdo.: Antonio López Jurado

Jefe del Servicio de Gestión de Licencias de Obras y Actividades

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13075337406275777474

Calle Escritorios 15 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4217 / 4245- email: serviciodelicencias@ayto-alcaladehenares.es			
<b>Dirección Electrónica de Validación (CSV)</b>	La autenticidad de este documento puede ser comprobada <a href="https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion">https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion</a>		
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 1
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			